



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México a 17 de marzo de 2016
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/ 658 /2016

ACUSE

ASUNTO: AUTORIZACION

PODA DE 4 ÁRBOL(ES)
(2 EN PREDIO PRIVADO Y 2 EN VIA PUBLICA)
No. FOLIO: 34,890/2016

C. MONSERRAT SOLEDAD RAMONA MATA RIBALTA

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 5 de febrero de 2016, mediante folio 34,890/2016, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en predio privado y vía pública, de la [redacted] de esta Delegación.

I.- El día 9 de febrero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determinó la poda 2 árbol(es) dentro del predio y 2 en la vía pública, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en el Numeral 6.4.2.1.1.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	FRESNO/FRAXINUS UHDEI	[redacted]	DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO, FRENTE A LA VIVIENDA VIA PUBLICA	12	40	8	BUENA	RAMAS HACIA VIVIENDA	P	ARBOL CON FRONDA ABUNDANTE PLAGADO DE MUERDAGO EN NIVEL 1
2	FRESNO/FRAXINUS UHDEI			14	45	10	BUENA	RAMAS HACIA VIVIENDA	P	
3	FRESNO/FRAXINUS UHDEI		DENTRO DE LA VIVIENDA	16	40	12	BUENA	RAMAS HACIA PREDIO VECINO	P	ARBOL MULTITALLO QUE FISURO ARRIATE, E INVADE ESPACIO AEREO
4	ACACIA/Acacia retinoides		DENTRO DE LA VIVIENDA	12	45	8	BUENA	RAMAS HACIA TECHO	P	CON PERDIDA DE VERTICALIDAD HACIA VIVIENDA CON TECHO DE TEJA

AUTO/1:2



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 4 árbol(es) en (2 en Propiedad Privada y 2 en Vía Pública) de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en esta Delegación.

ACCIONES: PODA

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
FRESNO/Fraxinus Uhdei	PODA DE LIMPIEZA DE COPA Y ELIMINACIÓN DE RAMAS LATERALES VIA PUBLICA
FRESNO/Fraxinus Uhdei	PODA DE LIMPIEZA DE COPA Y ELIMINACIÓN DE RAMAS LATERALES VIA PUBLICA
FRESNO/Fraxinus Uhdei	PODA DE LIMPIEZA DE COPA Y ELIMINACIÓN DE RAMAS LATERALES PREDIO PRIVADO
ACACIA/Acacia retinoides	PODA DE LIMPIEZA DE COPA Y ELIMINACIÓN DE RAMAS LATERALES PREDIO PRIVADO

SEGUNDO.- Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio DAO/DGSU/DPCMA/565/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

* LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

* REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

* NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012

C.c.p. Antonieta Hidalgo Torres- Jefa Delegación.- (jefatura.gestion@dao.gob.mx)

Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos.- (jesus.garcia@dao.gob.mx)

DPCMA

expediente

JEA/lsv*

AUTO/2:2



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piensa en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

